

Número 265

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 875/85 en reclamación sobre salarios, hoy en ejecución de sentencia número 47/87, formulada por el trabajador don Regino Sánchez Martínez, contra la empresa Joaquín García García y Prudencio López López, en reclamación de la cantidad de 419.804 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vivienda en planta quinta con superficie construida de 80,61 metros cuadrados, datos de registro: tomo 895, libro 250, folio 33, finca 31.250. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Vivienda en planta novena con superficie construida de 80,61 metros cuadrados, datos de registro: igual tomo y libro, folio 49, finca 31.266. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Vivienda en planta novena que ocupa una extensión de 87,84 metros cuadrados, registrada igual tomo, igual libro, folio 99, finca 31.316. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Las tres viviendas valoradas aquí, se encuentran situadas en Molina de Segura, Plaza de la Región Murciana y número de policía 6, 7 y 8.

Vehículo marca Barreiros, modelo 42.16, tipo camión para cantera, matrícula MU-113521. Valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo R-12, MU-118534. Valorado en 60.000 pesetas.

Total: 8.960.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado

para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de enero de 1991 y a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de febrero de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no ten-

drán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Regino Sánchez Martínez, don Joaquín García García y don Prudencio López López, así como al resto de los interesados.

En Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— La Magistrada.— El Secretario.

Número 267

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria seguida con el número 1.420/90, instado por doña S.D.L., por medio del presente se cita a doña Isabel Desiderio López, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 21 de enero, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oída sobre el acogimiento de su hija menor Esther Desiderio López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Desiderio López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.